

TRD. 130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

A

HOSPITAL KENNEDY E.S.E.

JENNIA HOLGUÍN GARCÍA

Gerente

Vigencia 2020

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, septiembre de 2021

CDVC-SOFP – 43

**INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y
CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**HOSPITAL KENNEDY E.S.E. DE RIOFRÍO
VALLE DEL CAUCA
2020**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditora

YANETH GARCÉS THORP

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	10
3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior	10
3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL	11
3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia	11
3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	11
3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería	11
3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	13
3.3. GESTIÓN FINANCIERA	13
3.3.1. Estados contables	13
3.3.1.1. <i>Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.</i>	13
3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	13
3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	14
4 ANEXOS	15
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGO	15

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaran decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctora

JENNIA HOLGUÍN GARCÍA

Gerente Hospital Kennedy E.S.E.

Señores

JUNTA DIRECTIVA y

CONCEJO MUNICIPAL

Riofrío - Valle del Cauca

Respetada Dra. Holguín, señores Junta Directiva y Concejo Municipal:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del **PVCF 2021**, practicó actuación de fiscalización cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del hospital **Kennedy E.S.E. de Riofrío Valle** del Cauca, a través de la evaluación de los principios de, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La actuación de fiscalización incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los

estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron en atención al principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2020.

En el trabajo de auditoría se presentaron algunas limitaciones, toda vez que, en la etapa de ejecución con fecha de inicio del 13 de abril de 2021, debido a la emergencia sanitaria por causa del tercer pico del coronavirus Covid 19, y situación de orden público en el mes de mayo restringió el desplazamiento hasta las instalaciones de los sujetos limitando e impidiendo la realización de algunas pruebas de auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, considera que el resultado de la auditoría adelantada al hospital **Kennedy de Riofrio, resulta conforme** con relación al cumplimiento de la normatividad, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **con deficiencias**, y **cumple parcialmente** con los principios evaluados (eficiencia, eficacia), excepto por presentar cuentas por pagar sin financiación al cierre de la vigencia, recaudos por clasificar en la contabilidad y deficiencias en el control interno, el concepto es **sin reservas**.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal, que el hospital Kennedy generó un resultado de ejecución presupuestal negativo de -\$217.158.9111, como consecuencia que el flujo de caja durante la vigencia fue superior a la ejecución de sus gastos.

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal es **con deficiencia** de acuerdo con la calificación obtenida de 1.6.

RELACIÓN DE HALLAZGO

En desarrollo de la presente actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno de la vigencia 2020, se determinaron 3 hallazgos administrativos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E

LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización al cierre fiscal y control fiscal interno al procedimiento de cierre fiscal de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2020.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2020, los recursos provenientes de la nación, fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control interno fiscal se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación al cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

El hospital Kennedy de Riofrío, rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2020, mediante CACCI-855 del 25 de marzo de 2021; con la suficiencia y la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento plan de mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad no tiene plan de mejoramiento vigente con respecto a procesos auditores al cierre fiscal de vigencias anteriores.

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen los hallazgos administrativos, con acciones y metas que permitan solucionar los hallazgos que se describen en el informe y rendir a través del sistema de rendición SIA Contraloría, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, de acuerdo con el artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 009 de junio 8 de 2021.

3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.2.1. Resultado fiscal de la vigencia

El hospital Kennedy, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2020, ejecutó ingresos por \$4.801.430.428 y comprometió gastos por \$5.018.589.339 generando un resultado de ejecución presupuestal negativo de -\$217.158.911, producto de una ejecución de compromisos superior al flujo de caja durante la vigencia. (Ver cuadros 1 y 3).

CUADRO 1

HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO										
Análisis Resultado Fiscal										
Vigencia 2020										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4=1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	4.384.372.581	417.057.847	0	4.801.430.428	4.798.698.659	219.890.680	0	0	5.018.589.339	-217.158.911

Fuente: financiero hospital
Elaboro: Equipo auditor

3.2.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

A los ingresos ejecutados por el hospital en el 2020, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo de \$2.731.769, que al compararse con los recursos que se presentan en el estado del tesoro por \$2.731.771, se determinó que la entidad está manejando la totalidad de los recursos a través del presupuesto.

CUADRO 2

HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2020									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 7	Recursos Resguardos Indígenas 8	SALDO TESORERÍA 9=(6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
4.801.430.428		4.798.698.659		2.731.769	2.731.771	0	0	2.731.771	2

Fuente: financiero hospital
Elaboro: Equipo auditor

3.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- superávit o déficit de tesorería

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó déficit en la fuente recursos propios por -\$217.158.909. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

HOSPITAL KENEDDY DE RIOFRIO Conciliación Reservas con Tesorería Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2020						
Fuente	Saldo Estado del Tesorería 1	Valor Reservas de Apropriación 2	Valor Cuentas Por Pagar 3	Descuentos de nómina y otros en Tesorería 4	Superavit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	2.731.771	0	219.890.680	0	-217.158.909	
Fondos Especiales	0	0	0	0	0	
TOTAL S.G.P	0	0	0	0	0	
Fondos Regalías (2015)	0	0	0	0	0	
Destinaciones Especificas	0	0	0	0	0	
Otras Destinaciones Especificas	0	0	0	0	0	
Recaudos en Tesoreria por Descuentos y otros	0	0	0	0	0	
SubTotales	2.731.771	0	219.890.680	0	-217.158.909	0
Sistema General de Regalías					0	
TOTAL PRESUPUESTO	2.731.771	0	219.890.680	0	-217.158.909	0

Fuente: Financiero hospital
Elaboro: Equipo auditor

1. Hallazgo administrativo

Cuentas por pagar sin recursos de financiación.

El hospital al cierre de la vigencia fiscal 2020, en la fuente de recursos propios constituyo cuentas por pagar de orden presupuestal por \$219.890.680, la entidad no contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estas obligaciones, generando déficit fiscal en esta fuente, evidenciando problemas de liquidez (flujos de caja), toda vez, que se adquieren obligaciones sin contar con recursos en tesorería para su respaldo. Aplicando en forma deficiente los Artículos 5 y 6 del Decreto 115 de 1996, Reglamentario del Decreto 111 de 1996 (Estatuto orgánico de presupuesto) y el Artículo 345 de la Constitución Nacional. Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones.

3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

Se evidenció presupuestalmente que la entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal excepcionales al cierre de la vigencia 2020.

- **Cuentas por pagar**

El hospital Kennedy, al cierre de la vigencia fiscal 2020 genero cuentas por pagar o reservas de caja por \$219.890.680, mediante Resolución No. 379 de diciembre 2020, de las cuales solo contaban con recursos para su financiación \$2.731.771. Revisada virtualmente la documentación que soporta la muestra selectiva, se determina que cumplen con los requisitos legales para su constitución.

3.3. GESTIÓN FINANCIERA

3.3.1. Estados contables

3.3.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros.

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2020, se evidenciaron valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente.

3.3.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple parcialmente los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen, al presentarse deficiencias, enunciadas en el texto del informe, que pueden afectar la toma de decisiones.

2. Hallazgos administrativos

Recaudo por reclasificar.

La administración del hospital Kennedy de Riofrío, presenta en la cuenta contable 240720 recaudos por clasificar saldo por \$87.207.220,29 al cierre de la vigencia 2020, de los cuales un porcentaje ya está identificado el tercero al cual corresponde y no se han depurado, habiéndose reconocido y ejecutado en

vigencias anteriores, de acuerdo con la certificación de la contadora de la entidad, aplicando presuntamente de forma inadecuada la Resolución 414 de 2014 (marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público) en correspondiente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, 4.2.4 comparabilidad. Situación ocasionada presuntamente por debilidades de mecanismos de seguimiento y control, que no permitieron advertir estos hechos y la inoperatividad del comité de saneamiento contable, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones y el control a nivel interno y externo. Constituyéndose como un hallazgo administrativo.

3.4 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del Contralor General de la Republica y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control y los puntos de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoria territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoria ISSAI.

En el desarrollo de la auditoria se verificaron las acciones realizadas por la oficina de control interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades del proceso documentado de cierre fiscal y la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, que considera que la calidad y eficiencia del control fiscal interno del hospital Kennedy de Riofrío con relación al cierre fiscal de la vigencia 2020, es **con deficiencia**. (Ver cuadro 4)

CUADRO 4

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	1,6
				CON DEFICIENCIAS

Fuente: papel de trabajo pt 24-ac riesgos y controles
Elaboro: Equipo auditor

3. Hallazgo administrativo

Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal

Al evaluarse el control fiscal interno del hospital Kennedy de Riofrío, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal, respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; situación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, y en el liderazgo de la oficina de control interno, para interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como un hallazgo administrativo.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGO INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO DEL HOSPITAL KENNEDY DE RIOFRIO VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021						
No. Hallazgo	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
3	3	-	-	-	-	-

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME DE LA ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO DEL HOSPITAL KENNEDY DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

N o.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
1	<p>Cuentas por pagar sin recursos de financiación.</p> <p>El hospital al cierre de la vigencia fiscal 2020, en la fuente de recursos propios constituyo cuentas por pagar de orden presupuestal por \$219.890.680, la entidad no contaba con recursos en tesorería para el apalancamiento de estas obligaciones, generando déficit fiscal en esta fuente, evidenciando problemas de liquidez (flujos de caja), toda vez, que se adquieren obligaciones sin contar con recursos en tesorería para su respaldo. Aplicando en forma deficiente los Artículos 5 y 6 del Decreto 115 de 1996, Reglamentario del Decreto 111 de 1996 (Estatuto orgánico de presupuesto) y el Artículo 345 de la Constitución Nacional. Situación ocasionada presuntamente por ausencia de mecanismos de seguimiento y control que no permiten advertir los errores de manera oportuna, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones.</p>	<p>La situación financiera al cierre de la vigencia 2020 en el Hospital Kennedy ESE, generó un déficit fiscal por valor de \$219.890.680.00, situación ocasionada por los efectos causados por la Pandemia del Covid-19, que conllevó a la disminución en la prestación de algunos servicios y el cierre de otros, como por ejemplo Consulta externa en un 70% y Odontología en 100%, ocasionando una baja considerable en la Facturación de los servicios a las diferentes EPS's, dado que la entidad se</p> <p>acogió a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y la Secretaría Departamental de Salud, en cuanto a la observación de los Protocolos de Bioseguridad, para preservar la salud e integridad tanto de los usuarios como de los funcionarios y no ocasionada por ausencia de mecanismos de seguimiento y control, sino por un caso fortuito generado por una problemática externa de la cual no se tenía control previo.</p> <p>Frente a lo anterior, la entidad realizó acciones de control, como austeridad en el gasto, pero habían unos pagos mensuales básicos que el hospital debía seguir asumiendo para su debido funcionamiento, dando como resultado un desequilibrio financieros, pues los gastos superaban los ingresos, escenario que generó riesgo financiero bajo para la entidad.</p>	<p>Con los argumentos expuestos, de los cuales no presentaron ningún documento soporte como evidencia, no se desvirtúa la observación. La entidad presento cuentas por pagar sin recursos de financiación en la fuente de recursos propios del orden de \$219.890.680, por problemas de flujo de caja, generando una situación de iliquidez, que desnaturaliza los principios presupuestales y crea una situación de alto riesgo financiero a la entidad. Por lo anterior se concluye, dejar en firme la observación administrativa como un hallazgo administrativo para que se suscriba plan de mejoramiento.</p>		X					
2	<p>Recaudo de terceros por reclasificar.</p> <p>La administración del hospital Kennedy de Riofrio, presenta en la cuenta contable 240720 recaudos por clasificar saldo por \$87.207.220,29 al cierre de la vigencia 2020, de los cuales un porcentaje ya está identificado el tercero al cual corresponde y no se han depurado, habiéndose reconocido y ejecutado en vigencias anteriores, de acuerdo con la certificación de la contadora de la entidad, aplicando</p>	<p>Explicación sobre el saldo de la cuenta contable 240720 recaudos sin identificar.</p> <p>El Hospital al cierre de la vigencia 2020, presenta en la cuenta contable 240720 un saldo por valor de \$87.207.220.00, el cual viene acumulándose desde vigencias anteriores, que corresponde a consignaciones realizadas por terceros, y en su momento no fue posible identificar a quien correspondía el abono.</p>	<p>La entidad no desvirtuó la observación, por el contrario reconoce la necesidad de depurar y reclasificar los saldos de la cuenta contable 240720, recaudos por clasificar saldo por \$87.207.220,29 razón por la cual se deja en firme la observación como un hallazgo administrativo para que se suscriba plan de mejoramiento y hacerle el</p>		X					

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME DE LA ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO DEL HOSPITAL KENNEDY DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

N. O.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial																																																																																																	
	presuntamente de forma inadecuada la Resolución 414 de 2014 (marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público) en correspondiente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, 4.2.4 comparabilidad. Situación ocasionada presuntamente por debilidades de mecanismos de seguimiento y control, que no permitieron advertir estos hechos y la inoperatividad del comité de saneamiento contable, generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones y el control a nivel interno y externo. Constituyéndose como un hallazgo administrativo.	<p>Es de anotar, que en un porcentaje de este saldo están identificados los terceros a los cuales corresponde el abono por valor de \$55.689.998.00, haciéndose necesario realizar depuración del saldo de toda la cuenta por medio de Comité de Saneamiento Contable, al cual se presentará acta de depuración del saldo que no tiene tercero identificado (\$31.517.222.00), la entidad entrará a llevarlos como ingreso.</p> <p>Con relación al saldo del cual se conoce el tercero (\$55.689.998.00), se hará una reclasificación a la cuenta contable 131980, porque estas entidades hasta el momento no han presentado relación de facturas para afectarla.</p> <p>A continuación, relaciono detalle de la cuenta:</p> <table border="1" data-bbox="743 753 1257 1003"> <thead> <tr> <th>RELACION DE LA CUENTA 340720</th> <th>ENTIDAD</th> <th>CUENTA RECLASIFICADA</th> <th>OBSERVACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>31/12/2018</td><td>20.396.508</td><td>IND IDENTIFICADO</td><td>480827 SE LLEVA A COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE</td></tr> <tr><td>24/12/2018</td><td>762.120</td><td>SECCIONAL DE SANIDAD MILITAR</td><td>131980</td></tr> <tr><td>23/04/2019</td><td>1.036.913</td><td>SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD</td><td>131980</td></tr> <tr><td>17/07/2017</td><td>10.874.500</td><td>IND IDENTIFICADO</td><td>480827 SE LLEVA A COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE</td></tr> <tr><td>04/12/2017</td><td>275.500</td><td>SEGUROS COMERCIAL BOLIVAR</td><td>131980</td></tr> <tr><td>15/04/2018</td><td>35.000</td><td>SEGUROS COMERCIAL BOLIVAR</td><td>131980</td></tr> <tr><td>27/04/2018</td><td>17.500</td><td>SEGUROS COMERCIAL BOLIVAR</td><td>131980</td></tr> <tr><td>06/02/2018</td><td>272.090</td><td>SECCIONAL DE SANIDAD MILITAR</td><td>131980</td></tr> <tr><td>15/07/2018</td><td>59.615</td><td>SECCIONAL DE SANIDAD MILITAR</td><td>131980</td></tr> <tr><td>17/10/2018</td><td>796.392</td><td>IND IDENTIFICADO</td><td>480827 SE LLEVA A COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE</td></tr> <tr><td>18/11/2018</td><td>434.000</td><td>SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD</td><td>131980</td></tr> <tr><td>28/12/2018</td><td>7.789.492</td><td>SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD</td><td>131980</td></tr> <tr><td>28/12/2018</td><td>249.827</td><td>IND IDENTIFICADO</td><td>480827 SE LLEVA A COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE</td></tr> <tr><td>08/06/2018</td><td>1.115.929</td><td>SECCIONAL DE SANIDAD MILITAR</td><td>131980</td></tr> <tr><td>20/04/2018</td><td>279.645</td><td>SECCIONAL DE SANIDAD MILITAR</td><td>131980</td></tr> <tr><td>17/01/2020</td><td>2.897.261</td><td>INIEVA EPS</td><td>131980</td></tr> <tr><td>17/01/2020</td><td>1.148.670</td><td>INIEVA EPS</td><td>131980</td></tr> <tr><td>14/02/2021</td><td>36.128.456</td><td>INIEVA EPS</td><td>131980</td></tr> <tr><td>03/04/2020</td><td>489.689</td><td>SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD</td><td>131980</td></tr> <tr><td>16/02/2020</td><td>12.451.759</td><td>SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD</td><td>131980</td></tr> <tr><td>TOTALES</td><td>87.207.220</td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="735 1045 1220 1138"> <tbody> <tr> <td>CTA 131980</td> <td>\$</td> <td>55,689,998</td> </tr> <tr> <td>CTA 480827</td> <td>\$</td> <td>31,517,222</td> </tr> <tr> <td>TOTAL RECLASIFICACION</td> <td>\$</td> <td>87,207,220</td> </tr> </tbody> </table>	RELACION DE LA CUENTA 340720	ENTIDAD	CUENTA RECLASIFICADA	OBSERVACION	31/12/2018	20.396.508	IND IDENTIFICADO	480827 SE LLEVA A COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE	24/12/2018	762.120	SECCIONAL DE SANIDAD MILITAR	131980	23/04/2019	1.036.913	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	131980	17/07/2017	10.874.500	IND IDENTIFICADO	480827 SE LLEVA A COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE	04/12/2017	275.500	SEGUROS COMERCIAL BOLIVAR	131980	15/04/2018	35.000	SEGUROS COMERCIAL BOLIVAR	131980	27/04/2018	17.500	SEGUROS COMERCIAL BOLIVAR	131980	06/02/2018	272.090	SECCIONAL DE SANIDAD MILITAR	131980	15/07/2018	59.615	SECCIONAL DE SANIDAD MILITAR	131980	17/10/2018	796.392	IND IDENTIFICADO	480827 SE LLEVA A COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE	18/11/2018	434.000	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	131980	28/12/2018	7.789.492	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	131980	28/12/2018	249.827	IND IDENTIFICADO	480827 SE LLEVA A COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE	08/06/2018	1.115.929	SECCIONAL DE SANIDAD MILITAR	131980	20/04/2018	279.645	SECCIONAL DE SANIDAD MILITAR	131980	17/01/2020	2.897.261	INIEVA EPS	131980	17/01/2020	1.148.670	INIEVA EPS	131980	14/02/2021	36.128.456	INIEVA EPS	131980	03/04/2020	489.689	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	131980	16/02/2020	12.451.759	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	131980	TOTALES	87.207.220			CTA 131980	\$	55,689,998	CTA 480827	\$	31,517,222	TOTAL RECLASIFICACION	\$	87,207,220	seguimiento.						
RELACION DE LA CUENTA 340720	ENTIDAD	CUENTA RECLASIFICADA	OBSERVACION																																																																																																							
31/12/2018	20.396.508	IND IDENTIFICADO	480827 SE LLEVA A COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE																																																																																																							
24/12/2018	762.120	SECCIONAL DE SANIDAD MILITAR	131980																																																																																																							
23/04/2019	1.036.913	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	131980																																																																																																							
17/07/2017	10.874.500	IND IDENTIFICADO	480827 SE LLEVA A COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE																																																																																																							
04/12/2017	275.500	SEGUROS COMERCIAL BOLIVAR	131980																																																																																																							
15/04/2018	35.000	SEGUROS COMERCIAL BOLIVAR	131980																																																																																																							
27/04/2018	17.500	SEGUROS COMERCIAL BOLIVAR	131980																																																																																																							
06/02/2018	272.090	SECCIONAL DE SANIDAD MILITAR	131980																																																																																																							
15/07/2018	59.615	SECCIONAL DE SANIDAD MILITAR	131980																																																																																																							
17/10/2018	796.392	IND IDENTIFICADO	480827 SE LLEVA A COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE																																																																																																							
18/11/2018	434.000	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	131980																																																																																																							
28/12/2018	7.789.492	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	131980																																																																																																							
28/12/2018	249.827	IND IDENTIFICADO	480827 SE LLEVA A COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE																																																																																																							
08/06/2018	1.115.929	SECCIONAL DE SANIDAD MILITAR	131980																																																																																																							
20/04/2018	279.645	SECCIONAL DE SANIDAD MILITAR	131980																																																																																																							
17/01/2020	2.897.261	INIEVA EPS	131980																																																																																																							
17/01/2020	1.148.670	INIEVA EPS	131980																																																																																																							
14/02/2021	36.128.456	INIEVA EPS	131980																																																																																																							
03/04/2020	489.689	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	131980																																																																																																							
16/02/2020	12.451.759	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD	131980																																																																																																							
TOTALES	87.207.220																																																																																																									
CTA 131980	\$	55,689,998																																																																																																								
CTA 480827	\$	31,517,222																																																																																																								
TOTAL RECLASIFICACION	\$	87,207,220																																																																																																								
3	Control Fiscal Interno proceso cierre fiscal Al evaluarse el control fiscal interno del hospital Kennedy de Riofrio, con respecto al proceso financiero, contable y presupuestal,		La entidad no contradice con argumentos válidos y soportados la calificación obtenida en cada uno de Las variables evaluadas en la matriz papel de trabajo pt	X																																																																																																						

4.2 CUADRO DE HALLAZGOS
INFORME DE LA ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO DEL HOSPITAL KENNEDY DEL MUNICIPIO DE RIOFRIO VALLE VIGENCIA 2020 PVCF- 2021

N O.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD – CONTRADICCIÓN	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>respecto del procedimiento de cierre fiscal en la vigencia 2020, se determinó que es con deficiencias dada la calificación obtenida de 1.6 sobre la calidad y eficiencia del mismo; al no ejecutar sus funciones acorde con los sistemas de gestión aplicables, operativizados a través del Modelo Estándar del Control Interno - MECI, de acuerdo con los artículos 8º y 17º del Decreto 648 de 2017, que modifica los artículos 2.2.21.3.1 y 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, que permite un control interno con calidad, y confianza; situación ocasionada por debilidades en la gestión de la entidad, y en el liderazgo de la oficina de control interno, para interiorizar el concepto de cada uno de los componentes del MECI (Ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación, y actividades de monitoreo); afectando la confianza en los sistemas de control e incertidumbre sobre la razonabilidad de los valores y los resultados del cierre fiscal y por ende la eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos y metas de la vigencia auditada en atención a la misión, constituyéndose como un hallazgo administrativo.</p>	<p>Con relación al método de evaluación utilizado por la Oficina de Control Interno para el Cierre Fiscal, éste estuvo acorde a lo establecido en la Guía de Auditoría basada en Riesgos, sobre el cual, se realizó el análisis sobre la información contable y presupuestal generada por la entidad, misma que fue remitida en su totalidad al ente de control en el momento de ser solicitada, como por ejemplo, el análisis a los riesgos del cierre fiscal, aportado en cuadro en Excel, análisis de la información financiera generada durante el año 2020 y al buen manejo y uso de las Políticas Contables, plasmado en el informe de Auditoría al proceso de Cierre Fiscal.</p> <p>En cuanto a las alarmas por parte de la Oficina de Control Interno sobre un posible déficit fiscal para la vigencia, era imposible ser valorado, ya que fue un hecho fortuito del cual no se podía realizar previsión anticipada. Se realizaron controles, sobre todo de Austeridad, mismos que fueron analizados en su momento por la Oficina de Control Interno y plasmados en el informe de Austeridad del Gasto, el que se tuvo como insumo para minimizar gastos que a la final no conllevaran a un Déficit mayor y por ende una mayor afectación de las finanzas de la entidad.</p>	<p>24-ac riesgos y controles que determino una calificación global sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del hospital con deficiencia. La valoración y seguimiento a los controles permitirán identificar y corregir errores de manera efectiva y tomar las medidas correctivas adecuadas. En consecuencia se confirma la observación como un hallazgo administrativo y se debe suscribir plan de mejoramiento.</p>						
				3					\$